

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00563.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 16 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No tener en cuenta las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de la presente acción, pues de la revisión de las documentales aportadas, se observa que en la valla en mención se omitió incluir el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el bien inmueble objeto de usucapión, por consiguiente, la misma no cumple los requisitos exigidos por el artículo 375, numeral 7° del C. G. del Proceso (derivado No. 14 del expediente digital).-
2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan allegar fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de usucapión, acorde a lo ordenado en el numeral 4° del auto admisorio de demanda proferido el 26 de julio del año en curso (derivado No. 05 del expediente digital).-
3. Igualmente se requiere al extremo demandante y su apoderado judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 249637, acorde a lo ordenado en el numeral 5° del auto admisorio de demanda (derivado No. 05 del expediente digital).-
4. Lo anterior, a fin de ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7°, inciso final del C. G. del Proceso.-
5. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **183**, hoy **20 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8baed48ee39e6310e8684b7af52b98c390d568d7c95b32da54b45c903f3e0f**

Documento generado en 19/10/2022 02:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>